

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 28 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 2351/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 158, el Representante Legal del Colegio "Santo Tomás" de la ciudad de Santa Rosa, solicitó la autorización para la creación de un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 1° categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario y un (1) Cargo de Vicedirector, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Primario;

Que por la Resolución N° 2332/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó la creación de un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que según lo indicado a fojas 79 por la entonces Directora General de Educación Secundaria, no fue factible la creación de la plaza correspondiente al cargo mencionado precedentemente, sugiriendo que antes se gestione la recategorización del establecimiento;

Que por la Resolución N° 720/17 de este Ministerio, obrante a fojas 109/111, se le otorgó la Categoría Primera al establecimiento mencionado;

Que a fojas 159, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además, la mencionada Dirección informa que la Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del COLEGIO "SANTO TOMÁS" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 159 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial,

//.-

Handwritten initials: E and M

Handwritten signature and stamp of the Subsecretaría de Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



1/2.-

dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 159 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la creación de un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 1° categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario y la creación de un (1) Cargo de Vicedirector, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Primario, en el COLEGIO "SANTO TOMÁS" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden las implementaciones a las que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2332/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Establécese que el COLEGIO "SANTO TOMÁS" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO "SANTO TOMÁS" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1473
EMC/ves.-

/18.-



MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN